



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 235 -2012-GRC/GA

Callao, 19 JUN. 2012

VISTOS:

El Informe Nº 399 -2012/GRC/GA-OGP de fecha 31 de mayo de 2012 y el Informe Técnico Legal Nº 12-2012-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 31 de mayo de 2012, emitidos por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Vistos, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de acuerdo al Informe Técnico Legal Nº 12-2012-GRC/GA-OGP-UBI de fecha 31 de mayo de 2012, recomienda proceder a la Baja de cuatro (4) Predios: (1) Lote con un área de 1, 761.68 m², valorizado en S/. 75,752.24 (Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Dos y 24/100 Nuevos Soles); (2) Lote con un área de 824.30 m² valorizado en S/. 3,099.37 (Tres Mil Noventa y Nueve y 37/100 Nuevos Soles); (3) Lote con un área de 1,000 m² valorizado en S/. 8,710.00 (Ocho Mil Setecientos Diez y 00/100 Nuevos Soles); y (4) Lote con un área de 600.00 m² valorizado en S/. 2,256.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; inscritos en el Registro de Predios de Lima y Callao con las Partidas Electrónicas Nº 70380520, P01297233, P52009044, y P01296962, estableciendo su exclusión en el Margesi de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como en los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, se precisa como causal de Baja la "Venta del Inmueble" según lo establece el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 130-2001-EF, concordante con el artículo 10º literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada en el Informe de Vistos, orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para la Baja de los cuatro (4) predios detallados en el Informe Técnico Legal Nº 12- 2012- GRC/GA-OGP-UBI y su exclusión en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal-SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial respectiva;



Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones que le confieren en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

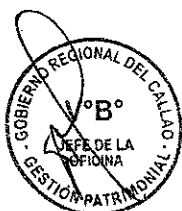
SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR por los fundamentos expuestos, la Baja de cuatro (4) predios ubicados en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, inscritos en el Registro de Predios de Lima y Callao con las Partidas Electrónicas N° 70380520, P01297233, P52009044 y P01296962 y registrados en el Margesi de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao con los Expedientes N° 540, 594, 737 y 783 respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Margesi N°	Predio	Partida Electrónica	Área m2	Valor en Libros S/.
540	Área Independizada del Lote C Zona Industrial Ciudad Satélite de Ventanilla, Distrito de Ventanilla	70380520	1,761.68	75,752.24
594	Manzana L'2 Lote 1 Sector B, Grupo Residencial B4, Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla	P01297233	824.30	3,099.37
737	Mz. R-1 Lote 8 Área Industrial I Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito Ventanilla	P52009044	1,000.00	8,710.00
783	Mz. H2 Lote 5 Grupo Residencial B4, Sector B Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec- Distrito de Ventanilla	P01296962	600.00	2,256.00

Artículo 2° ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, para su conocimiento y exclusión en los registros del SINABIP, así como a la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
 Gerente de Administración